COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 21.11.2018
COM(2018) 755 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe de seguimiento anual sobre la aplicación del programa de apoyo a las reformas estructurales de 2017

{SWD(2018) 465 final}

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe de seguimiento anual sobre la aplicación del programa de apoyo a las reformas estructurales de 2017

INTRODUCCIÓN

Desde 2017, la Comisión Europea ha gestionado un programa específico con un presupuesto inicial de 142,8 millones EUR[1] [incrementado a 222,8 millones EUR mediante la modificación del Reglamento (UE) 2017/825[2]], dirigido a apoyar a los Estados miembros en el diseño y la aplicación de reformas institucionales, administrativas e impulsoras del crecimiento: el **programa de apoyo a las reformas estructurales** (SRSP en sus siglas en inglés).

Las reformas estructurales son, por su propia naturaleza, **procesos complejos**, y su diseño y aplicación requieren una cadena completa de competencias y conocimientos muy especializados. En algunos Estados miembros, la capacidad para iniciar y aplicar reformas estructurales frecuentemente no es adecuada para hacer frente a los retos sociales, económicos y administrativos que conllevan tales reformas.

El objetivo del programa de apoyo a las reformas estructurales es, por lo tanto, ayudar a los Estados miembros a **afrontar estos retos** y **reforzar su capacidad** de preparar y aplicar reformas institucionales y administrativas y que propicien el crecimiento, contribuyendo así a reforzar las instituciones, los procesos de gobernanza y las administraciones públicas, así como a mejorar el funcionamiento y la resiliencia de los sectores económicos y sociales. El objetivo es mejorar la cohesión, la competitividad, la productividad, el crecimiento sostenible, la creación de empleo y la inversión.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2017

El año 2017 fue el primero de realización de las actividades en el marco del programa. Ya en la primera ronda del programa, **la demanda de los Estados miembros superó con creces el presupuesto disponible**. Un total de 16 Estados miembros presentaron 271 solicitudes de apoyo por un importe estimado de casi cuatro veces el presupuesto anual disponible para el programa de 2017 de 22,5 millones EUR.

Para seleccionar las solicitudes de financiación de los Estados miembros en el marco del programa de 2017, la Comisión **evaluó las solicitudes a la luz de los principios y**

[1] Reglamento (UE) 2017/825 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, relativo a la creación del programa de apoyo a las reformas estructurales para el período 2017 a 2020 y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 1305/2013 (Reglamento SRSP).

[2] El 6 de diciembre de 2017, la Comisión propuso modificar el Reglamento SRSP para incrementar el presupuesto del programa en 80 millones EUR y para añadir el apoyo para los países pertenecientes a la zona del euro a los objetivos a los que contribuye el programa. El Reglamento (UE) n.º 2018/1671 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/825 con el fin de incrementar la dotación financiera del programa de apoyo a las reformas estructurales y adaptar su objetivo general entró en vigor el 13 de noviembre de 2018.

criterios establecidos en el Reglamento SRSP y decidió seleccionar **159 solicitudes de 16 Estados miembros** para su financiación.

La distribución de las solicitudes seleccionadas entre los principales ámbitos de actuación fue la siguiente:

- 29 % en el ámbito del mercado laboral, la educación, la salud y la política social;
- 28 % en el ámbito del crecimiento y el entorno empresarial;
- 18 % en el ámbito de la administración de los ingresos y la gestión de las finanzas públicas;
- 16 % en relación con los servicios financieros y el acceso a la financiación; y
- 9 % en relación con la gobernanza y la administración pública.

En consonancia con el principio de buena gestión financiera, se concedió prioridad a las solicitudes que permitían proporcionar **ayuda rápida y aplicar con celeridad reformas sobre el terreno**, así como a aquellas que abordaban **objetivos definidos con resultados previstos sólidos sobre el terreno**.

Casi el **90 % de las solicitudes seleccionadas para financiación en 2017 están directamente relacionadas con las prioridades estratégicas de la UE**.

A continuación se recoge el desglose de las solicitudes seleccionadas, distribuidas según las circunstancias pertinentes con arreglo a las cuales pueden presentarse, en virtud del Reglamento (artículo 7, apartado 3):

- el 51 % de las solicitudes seleccionadas se referían a la aplicación de reformas en respuesta a los retos formulados en el proceso del Semestre Europeo (recomendaciones específicas por país, informes de cada país);
- el 27 % de las solicitudes seleccionadas estaban relacionadas con la aplicación de las prioridades estratégicas de la Unión (Unión de los Mercados de Capitales, la Unión de la Energía y el clima, etc.);
- el 7 % de las solicitudes seleccionadas se referían a la aplicación del Derecho de la Unión; y
- el 4 % de las solicitudes seleccionadas estaban relacionadas con la aplicación de los programas de ajuste económico de la UE.

Si bien el presente informe no pretende evaluar el impacto real de las medidas de apoyo, es justo decir que, transcurridos 14 meses desde el inicio de la aplicación de las medidas de apoyo seleccionadas para financiación, **el programa ha empezado a ofrecer los resultados previstos**, tanto en forma de asesoramiento estratégico y jurídico, como de estudios, formación, talleres, recomendaciones, planes de acción, etc.

A 31 de octubre de 2018, el 12 % de los proyectos de apoyo a las reformas ya se habían entregado (finalizado), el 82 % se había comenzado a aplicarse sobre el terreno y el 6 % estaba en fase de preparación.

La mayor parte de las **medidas de apoyo aplicadas en 2017** tienen los siguientes objetivos:

- la mejora del funcionamiento de las administraciones tributarias nacionales (11 %);
- la promoción del desarrollo de los mercados de capitales nacionales y transfronterizos (9 %);

- la mejora de la accesibilidad, la eficacia y la resiliencia de los sistemas sanitarios (9 %);
- la reforma de los marcos energéticos, incluida la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono y el fomento de la eficiencia energética y de las energías renovables (6 %);
- el fortalecimiento de los sistemas educativos y formativos (5 %); y
- la mejora de la eficacia y la eficiencia del sector público (5 %).

AVANCES REALIZADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa también está progresando en lo que respecta a la consecución de su objetivo general[3]. Las medidas de apoyo se están aplicando en los sectores de actuación para los que se han previsto reformas institucionales, administrativas y estructurales o en los que dichas reformas deben ser llevadas a cabo por los Estados miembros, gracias también al apoyo facilitado. En concreto, todas las medidas de apoyo seleccionadas con arreglo a la ronda de 2017 del programa contribuirán a la aplicación de las **reformas institucionales, administrativas y estructurales** que los Estados miembros llevan a cabo en **diferentes sectores económicos y sociales**, y que se están llevando a cabo **en respuesta a los retos económicos y sociales.**

En general, el primer año de aplicación del programa muestra que este puede realizar una **contribución significativa** para ayudar a las autoridades nacionales de los Estados miembros en sus esfuerzos por **identificar y superar determinadas deficiencias estructurales** que impiden el diseño y la aplicación de las reformas. Por ejemplo, el programa ha ayudado a revisar los procedimientos legislativos en curso, a detectar deficiencias y a ofrecer recomendaciones para efectuar mejoras. Del mismo modo, el programa también ha demostrado ser una importante herramienta para contribuir a mejorar la capacidad de los Estados miembros de definir metodologías y procesos más eficientes (mejora de la eficiencia del sistema sanitario) o para avanzar hacia una gestión más eficaz de los recursos humanos (intercambio de experiencias entre jueces de diferentes Estados miembros para compartir sus prácticas nacionales con el Estado miembro requirente).

Las medidas seleccionadas para la ronda de 2017 del programa están diseñadas para garantizar el valor añadido europeo, entre otros, mediante **la complementariedad y las sinergias con otros programas** y políticas a escala nacional, de la Unión e internacional, o a través de su contribución a la **promoción de la confianza mutua y la cooperación** entre los Estados miembros beneficiarios y la Comisión. Además, las medidas también tienen por objeto permitir el desarrollo y la aplicación de soluciones que, al tiempo que abordan retos nacionales, también tienen un impacto positivo en los **desafíos transfronterizos o a escala de la Unión**. A modo de ejemplo pueden mencionarse las siguientes medidas de apoyo:

- medidas de apoyo que refuerzan el desarrollo de los **mercados de capitales regionales** y facilitan la introducción de un marco panregional para los bonos garantizados;
- ayuda para evaluar el **rendimiento de los sistemas sanitarios** paralelamente en dos países, beneficiándose de la cooperación y el aprendizaje mutuo a escala de la UE y basándose en la experiencia de un Estado miembro para ayudar a diseñar el apoyo para otro;
- medidas de creación de confianza mutua permitiendo **el intercambio de expertos entre una autoridad nacional ministerial del ámbito de la energía y otra administración** para ayudar a comprender mejor, medir y combatir la pobreza energética; o

[3] Hay algunos factores externos que pueden influir en los resultados de las medidas de apoyo y existe el riesgo de que las reformas pretendidas no se apliquen finalmente. Por esta razón, la relación de causalidad entre las medidas de apoyo previstas con arreglo al programa y la consecución del objetivo general ha de evaluarse caso por caso y teniendo en cuenta los factores externos.

- medidas para facilitar el intercambio de buenas prácticas entre varios países en relación con la introducción de **diferentes regímenes de pensiones**.

Habida cuenta de que la Comisión está en mejor posición que cualquier Estado miembro individual para **detectar y canalizar buenas prácticas**, en muchos casos, las medidas de apoyo prestadas a los Estados miembros han consistido en el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros y por parte organizaciones internacionales, o han sido complementadas por este. De este modo se ha podido lograr un **aumento de la eficiencia**, dado que, con frecuencia, los resultados positivos de un Estado miembro pueden aplicarse a otro.

CONCLUSIÓN

En general, el primer año de aplicación del programa muestra que este puede realizar una **contribución considerable a los esfuerzos que realizan continuamente las autoridades nacionales de los Estados miembros para identificar y superar ciertas deficiencias estructurales** y cuellos de botella en el diseño o la aplicación de reformas, así como en el establecimiento de prioridades en relación con las reformas. Del mismo modo, hasta el momento el programa ha demostrado ser un instrumento importante para mejorar la capacidad de los Estados miembros de definir metodologías y procesos más eficientes y para avanzar hacia una gestión más eficaz de los recursos humanos.

Sin embargo, mientras que los resultados de las medidas de apoyo se corresponden con los proyectos específicos, el seguimiento eficaz de tales acciones en términos de aplicación de reformas concretas sigue siendo **una prerrogativa del Estado miembro receptor**.

La Comisión seguirá supervisando la acogida de las medidas de apoyo, así como la aplicación de las reformas institucionales, administrativas e impulsoras del crecimiento (la consecución del objetivo del programa) en los próximos años.